

RIO GALLEGOS, 03 NOV 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 69.618/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 14 obra Nota presentada por los Supervisores de Educación Física de Educación Secundaria dependientes del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, Juan Carlos QUINTERO y Eduardo JAMES mediante la cual solicitan se genere las condiciones para la apertura de una Licenciatura en Educación Física como Ciclo de Complementación Curricular a término;

QUE los mencionados profesionales sostienen que dicha apertura constituiría un valioso aporte para la formación profesional de los Profesores de Educación Física y entraría en concomitancia perfecta para con el proceso en que la Escuela Secundaria se ve inmersa;

QUE el pedido se encuentra posicionado desde el lugar de Supervisores de Educación Física con presencia en el campo de educación santacruceña pero también como graduados universitarios de la Licenciatura abierta en el año 1999;

QUE se reconoce en la formación brindada por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral un impacto positivo y profesionalización del trabajo diario;

QUE mediante Disposición N° 296/14 emitida por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO, se designa como integrantes de la Comisión Ad-Hoc para analizar la apertura del Ciclo Complementario de Licenciatura en Educación Física al Prof. Alejandro GASEL, a la Prof. Miriam VAZQUEZ y a la Lic. Yamile CARCAMO;

QUE el Ciclo Complementario constituiría una oferta para aquellos Profesores de Educación Física Universitarios o no Universitarios cuyos Planes de Estudio tengan 2000 horas reloj como mínimo;

QUE el Ciclo Complementario de Licenciatura en Educación Física se propone inicialmente como cohorte única, finalizada la cual se evaluaría una nueva apertura si correspondiera;

QUE de fs. 19 a 28 se cuenta con el Nombre del Ciclo Complementario, Título, Total de horas, Modalidad de cursado, Organización Curricular, Requisitos de ingreso, Alcance del título, Fundamentación, Antecedentes, Objetivos, Perfil Profesional, Plan de Estudios, Objetivos y Contenidos Mínimos de los espacios curriculares;

QUE por Nota N° 754/14 la Directora del Departamento Ciencias Sociales, Lic. Gabriela LUQUE, avala la continuidad del presente trámite,

QUE por Nota N° 1556/14 el Sr. Decano de la U.A.R.G., Dr. Alejandro SUNICO, informa que el financiamiento para concretar la propuesta de apertura del Ciclo Complementario de Licenciatura en Educación Física provendrá de los aportes de los alumnos, tomándose como base para el cálculo de la matrícula una cohorte teórica de 25 alumnos;

QUE los planteles docentes estarían básicamente conformados por docentes viajeros y la incorporación de Profesores y Licenciados Universitarios de nuestra región;

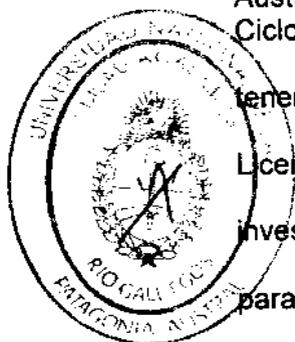
QUE la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral cuenta con la infraestructura necesaria para el desarrollo sin dificultades del mencionado Ciclo Complementario;

QUE se espera contar con el acervo bibliográfico con los propios ingresos a partir de tener desarrollados los programas de las asignaturas;

QUE el Ciclo Complementario en cuestión finaliza con la presentación de una Tesis de Licenciatura;

QUE la Universidad Nacional de la Patagonia Austral cuenta con docentes e investigadores capaces de dirigir tales Tesis en las temáticas que abordan los Seminarios;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad avalar la propuesta académica para la apertura del Ciclo Complementario de Licenciatura en Educación Física en el ámbito





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

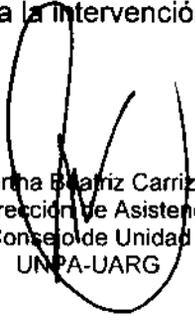
de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral presentada por la Comisión Ad-Hoc conformada mediante Disposición N° 296/14 emitida por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO y remitir los presentes actuados a la Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria para su conocimiento y posterior elevación a la Secretaría General Académica de la U.N.P.A. para la intervención de su competencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AVALAR la propuesta académica para la apertura del Ciclo Complementario de Licenciatura en Educación Física en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral presentada por la Comisión Ad-Hoc conformada mediante Disposición N° 296/14 emitida por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO.-

ARTICULO 2°.- REMITIR los presentes actuados a la Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria para su conocimiento y posterior elevación a la Secretaría General Académica de la U.N.P.A. para la intervención de su competencia.-

  
Marina Blariz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



  
Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

613